

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JEP-CMC-03-2018

La Directora Administrativa y Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, funcionaria delegada para contratar mediante Resolución 203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ"

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN: 1.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el "Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz" (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al diez (10) de diciembre de 2016. por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, "estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica", lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

La JEP se encuentra dotando sus instalaciones con bienes necesarios e indispensables para la prestación del servicio a cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.4.3.5 Decreto 1068 de 2015, por lo que mediante el presente proceso de contratación se establece la necesidad de contar con diferentes insumos y elementos de ferretería para adelantar tareas de adecuación de áreas, y trabajos menores que no se encuentran dentro del servicio de mantenimiento de equipos del Edificio Squadra el cual está tomado en arriendo para la JEP a través del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y que podrán ser ejecutados por personal de la JEP atendiendo a lo contemplado en las normas de austeridad del gasto, para la optimización de costos y para atender



diferentes situaciones que se presentan con agilidad y a la mayor brevedad posible en atención a la entrada en funcionamiento de la jurisdicción.

Por lo tanto y atendiendo a que la JEP no cuenta actualmente con un stock de estos elementos, se requiere adquirirlos para atender a las diferentes necesidades de trabajos menores que se presenten día a día, por lo que conforme al presupuesto estimado, el presente proceso se adelantará por mínima cuantía.

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Objeto: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Alcance y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual, deberá entregar los elementos e insumos indicados a continuación:

PRODUCTO	CANT
Taladro percutor inalámbrico de media reversible	1
Pinza voltiamperimetrica digital	1
juego de destornilladores (combinado de 12 unidades)	1
juegos de llaves mixtas en pulgadas	1
Llave alemana No. 2	1
Llave alemana No. 8	1
Llave de tubo No. 10	1
Hombresolo No. 10	1
Rache de 3/8 con juego de copas	1
Marco de segueta	1
Pinza de punta	1
Martillo	1
Pela cable	1
Caja de herramientas No. 24	1
Juego de llaves Bristol en pulgadas	1
Tijera para lamina amarilla	1
Brocha de 2 pulgadas	1
Juego de brocas para muro	1
Juego de brocas para lamina	1
Chazo de Drywall de 1/4 x 2 pulgadas	200
Chazo de 1/4 x 2 pulgadas tipo puntilla	200
Tornillo 5/32 x 1/2 para lamina	100



tornillo para madera No. 10 x 3/4	100
Cinta aislante	5
Empalmes para cable No. 12	500
Capuchones para cable No. 12	200
Cable No. 12 varios colores	100 mts
Cable encauchetado 3 x 12	100 mts
Tomas eléctricas con polo a tierra	190
Clavijas con polo a tierra	10
Pegante PVC	1/4
Limpiador PVC	1/4
Hojas de segueta	3
Cinta Magiver	2 rollos
Cinta de enmascarar de 1 pulgada	2 rollos
cinta doble faz de 1 pulgada	2 rollos
Amarre plástico de 20cm	300
Lubricante en spray	2

Los insumos y elementos antes descritos son de referencia y obedecen a los requerimientos mínimos de la JEP, por lo cual el listado podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a la necesidad, incluyendo menores o mayores cantidades a las descritas, sin que ello implique modificar el valor del contrato durante la ejecución.

De requerirse algún elemento no contemplado en la lista anterior, el contratista presentará al menos 2 cotizaciones del elemento o insumo, y la JEP por intermedio de la supervisión hará el mismo procedimiento para efectos de aprobar la adquisición, con el precio más bajo que se encuentre en el mercado.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC

31162800 - Ferretería en General

27111500 - Herramientas de Corte 27111600 – Herramientas de perfilar 27111700 - Llaves inglesas y guías 27111800 - Herramientas de medida y bocetaje

27112100 - Herramientas de Sujeción y fijación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Α7



PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 4

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECOP Invitación Pública se publicará en la página del https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- 4. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 5. Solicitar autorización escrita de LA JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en lo lineamientos de LA JEP.
- 6. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA JEP, según la normatividad vigente.
- 7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 8. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
- 10. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
- 11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
- 12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Especiales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Entregar en las instalaciones de la JEP los insumos y elementos requeridos por la supervisión en un término no mayor a un (1) día a partir de la solicitud.



Parágrafo: en caso de requerirse algún elemento o insumo de manera urgente o prioritaria, deberá atenderse la solicitud dentro de las 3 horas siguientes.

- 2. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la JEP, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 3. Garantizar que los elementos e insumos sean nuevos, originales y de calidad.
- 4. Otorgar garantías mínimas por los tiempos que establezcan las marcas, por cada uno de los elementos suministrados por defectos de fabricación.
- 5. Cotizar en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles los elementos o insumos que no se encuentren en la lista de referencia. Los precios deben encontrarse dentro del promedio de los precios de mercado lo cual será verificado por la supervisión del contrato.

Obligaciones de la JEP:

- 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2. Designar al supervisor del contrato.
- 3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
- 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
- 5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL 5.

Se contará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Domicilio contractual: Bogotá D.C

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado del proceso es de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, valor por el cual se emitirá la orden de aceptación de oferta.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1818 del 17 de abril del año 2018, por valor de \$8.000.000.

La aceptación de oferta será por el total del presupuesto oficial.

7. **FORMA DE PAGO**

Pagos mensuales contra entrega de los elementos adquiridos tasados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Si a la finalización del plazo de ejecución la orden de aceptación cuenta con recursos y estos no requieren ser utilizados, la JEP procederá a liberar el saldo a favor del Tesoro Nacional.

La factura o cuenta de cobro debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

Acta de recibo de Almacén



- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR					
Publicación invitación pública	20 de abril de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Plazo maximo para	24 de abril de 2018 hasta	Página del SECOP II					
observar	las 5:00 p.m.	https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Plazo maximo para Adendas	25 de abril de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Presentación de propuestas (cierre)	26 de abril de 2018 hasta las 9:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Evaluación de la ofertas	26 a 27 de abril de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de abril de 2018	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	30 de abril de 2018 hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	2 de mayo de 2 <mark>018</mark>	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx					

CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso o los precios unitarios establecidos de los elementos requeridos.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.



- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- i) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- 1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
- 2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 11.

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES 12.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.



- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 **CAPACIDAD JURIDICA**

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada.

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, la invitación dispondrá del FORMATO para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.

El proponente (Persona Jurídica o persona natural, o natural con establecimiento de comercio) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o de incripcion como comerciante, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social o actividades mercantiles se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas naturales o jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.



En el evento en que dicho certificado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar copia de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

3. Registro Único Tributario – RUT.

Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

4. Certificado de pago de aportes a seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaie, cuando a ello hava lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

7. Fotocopia del documento de identidad.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso, o de la persona natural según el caso.

8. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura



Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA JEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

9. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

La **JEP** consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional y en el registro nacional de medidas correctivas.

NOTA: El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA, salvo los documentos para dirimir empates.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:



Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.

13.2 CAPACIDAD TECNICA MINIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

PROPONENTE SINGULAR - PERSONA JURÍDICA:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones allí anotadas.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. La JEP se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

La certificación de experiencia deberá incluir:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante. Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii. Objeto, del contrato. Debe corresponder al objeto a contratar. Este requisito podrá demostrarse de forma separada o conjunta.
- iii. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las iv. adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- V. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. vi.

Nota. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, copia del acta de recibo de liquidación siempre que de las



mismas se extracte la información expresada en numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más baio, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad

Se evaluará la propuesta que presente el menor precio unitario incluido IVA del total de los elementos definidos. Los precios unitarios ofertados no podrán superar el promedio de precios establecido en el análisis del valor del contrato so pena de rechazo.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

"7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LL PARA LA PAZ

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos Colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

Los precios ofertados por el Contratista serán fijos e INMODIFICABLES, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.



NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso. SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por dos colaboradores de la Subdirección Administrativa.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME 18. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se aceptará la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

publicado **SECOP** comunicado de aceptación oferta será en el https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx en la fecha prevista en el cronograma. Con la **SECOP** publicación comunicación aceptación de la de en el https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx proponente seleccionado informado de la aceptación de su oferta.

CONTRATO 20.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA 21. CONTRATACIÓN:

Para la presente contratacion no se preeve la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio economico del contrato.

22. **GARANTIAS:**

De conformidad con el estudio previo del proceso, para el contrato que se derive se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas en la normatividad vigente:



- 1. Cumplimiento del contrato, por el 30% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.
- 2. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes adquiridos: por el 100% del valor de los bienes contratados, con vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN 23.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA JEP impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, LA JEP le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a LA JEP para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA JEP, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, la cual pagará a LA JEP sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de LA CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a LA JEP a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.



24. **INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la JEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros. que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la JEP, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de CONTRATISTA, la JEP se lo comunicará lo más pronto posible para que el CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la **JEP** incurra por tal motivo.

(original firmado)

MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA

Directora Administrativa y Financiera. Ordenador del Gasto

Proyectó y Revisó: John Maldonado Rincón Aprobó: Carlos Higuera



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

JUI	nores RISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ dad
Ası	unto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía JEP-CMC-03-2018
con sigu	sotros los suscritos de acuerdo con las diciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía JEP-CMC-03-2018 hacemos la uiente oferta seria e irrevocable para la y en o de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el npo determinado
Dec	claramos así mismo:
a.	Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
b.	Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
C.	Que conocemos todos los documen <mark>tos del proceso</mark> y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
d.	Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
e.	Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
f.	Que hemos revisado las adendas y acept <mark>amos su contenid</mark> o.
g.	Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Que el valor total propuesto es de \$ (indicar el valor de la propuesta)
h.	Que el valor total propuesto es de \$ (indicar el valor de la propuesta).
i.	Que autorizo a la JEP a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
j.	Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el

numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende



prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del	Oferente:	
Nit		
Nombre y Firma del Repres	sentante Legal:	
CC No	de	
Dirección		
Teléfonos	Fax	
Firma:		



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



FORMATO N° 2 **CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Ciudad REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA JEP-CMC-03-2018 Apreciados Señores: Los representantes	Bogotá D. C., de de 2018	
Apreciados Señores: Los representantes		
Los representantes	REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA J	EP-CMC-03-2018
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado:	Apreciados Señores:	
2 El consorcio está integrado así: NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	que hemos convenido asociarnos en CONSOF participar en la invitación pública de mínim	RCIO denominado:, para la cuantía JEP-CMC–03-2018 para contratar:
NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 3 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada. 4 El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a , identificado con cédula de ciudadanía No , de , identificado con cédula de ciudadanía No , de , identificado con cedula de ciudadanía No , de , identificado con cedula de ciudadanía No , de , identificado con cedula de ciudadanía No , de , identificado con cedula de ciudadanía No , de , identificado con cedula de ciudadanía No , identificado con cedula de	1 La duración de este consorcio será igual al pla:	zo del contrato y un (1) año más.
3 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada. 4 El representante del consorcio es	2 El consorcio está integrado así:	
3 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada. 4 El representante del consorcio es	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
En constancia se firma en a los días del mes de de 2018 NOMBRE Y FIRMA C.C. No. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO C.C. No	4 El representante del consorcio es	, identificado con cédula de ciudadanía te facultado para firmar, presentar la propuesta, y ión, para firmar el contrato y tomar todas las cto, con amplias y suficientes facultades. En su ente a, identificado con
NOMBRE Y FIRMA C.C. No. NOMBRE Y FIRMA C.C. No. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO C.C. No.		nes de de 2018
C.C. No. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO C.C. No		PECIAL PARA LA PAZ
C.C. No		C.C. No.
C C No.	C.C. No NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENT	



FORMATO N° 3 CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., de	de 2018	
Señores JURISDICCIÓN ESPECIAL PA Ciudad	ARA LA PAZ	
REF: INVITACIÓN PÚBLICA N	MÍNIMA CUANTÍA JEP-CMC-0 3	3-2018
Apreciados Señores:		
actuar en nombre de, que hemos convenido asociarr participar en la invitación y por lo tanto	, y, nos perminos en UNIÓN TEMPORAL del pública de mínima cuantía manifestamos lo siguiente:	, debidamente autorizados para timos manifestar por este documento nominada:, para, para, para, para, para, para, para, para, para, para
1 La duración de esta UNIÓN	N TEMPORAL será igual al plaz	to del contrato y un (1) año más.
	está integrada por las siguie s de participación que a continu	ntes personas que desarrollarán las uación se indican:
NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
3 - La responsabilidad de los ir	ntegrantes de la UNIÓN TEMP	ORAL será solidaria.
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en ca tomar todas las determinacio	ÓN TEMPORAL es, quien está aso de salir favorecidos con la unes que fueren necesarias a se designa como representant	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a,
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en catomar todas las determinacio facultades. En su ausencia, sidentificado con cédula de ciud	ÓN TEMPORAL es de, quien está aso de salir favorecidos con la ones que fueren necesarias al se designa como representant dadanía No de	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a,
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en ca tomar todas las determinacio facultades. En su ausencia, sidentificado con cédula de ciud 5 Para todos los efectos e	ÓN TEMPORAL es de, quien está aso de salir favorecidos con la ones que fueren necesarias al se designa como representant dadanía No de	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a, considerado el único constitutivo del
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en ca tomar todas las determinacio facultades. En su ausencia, sidentificado con cédula de ciud 5 Para todos los efectos e proponente asociativo.	ÓN TEMPORAL es, quien está aso de salir favorecidos con la enes que fueren necesarias al se designa como representante dadanía No de	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a, considerado el único constitutivo del PARA LA PAZ
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en ca tomar todas las determinacio facultades. En su ausencia, sidentificado con cédula de ciud 5 Para todos los efectos e proponente asociativo.	ÓN TEMPORAL es de, quien está aso de salir favorecidos con la ones que fueren necesarias al se designa como representant dadanía No de de el presente documento será de a los días del m	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a, considerado el único constitutivo del PARA LA PAZ
4 El representante de la UNIO de ciudadanía No presentar la propuesta y en ca tomar todas las determinacio facultades. En su ausencia, s identificado con cédula de ciud 5 Para todos los efectos e proponente asociativo. En constancia se firma en NOMBRE Y FIR C.C. No.	ÓN TEMPORAL es de, quien está aso de salir favorecidos con la ones que fueren necesarias al se designa como representant dadanía No de de el presente documento será de a los días del m	, identificado con cédula expresamente facultado para firmar, adjudicación, para firmar el contrato y respecto, con amplias y suficientes e suplente a, considerado el único constitutivo del PARA LA PAZ nes de de 2018 NOMBRE Y FIRMA C.C. No.



FORMATO N° 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ Bogotá D.C

El abajo firmante ofrece cumplir con las condiciones para el "Suministro a monto agotable de insumos y elementos de ferretería para la Jurisdicción Especial para la Paz" de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la Convocatoria Pública del asunto y con nuestra propuesta técnica.

Por lo que presentamos propuesta económica de la siguiente manera:

	Producto	Cantidad	Valor Ofertado	IVA	Valor Total
1	Taladro percutor inalámbrico de media reversible	1			
2	Pinza voltiamperimetrica digital	1			
3	juego de destornilladores (combinado de 12 unidades)	1			
4	juegos de llaves mixtas en pulgadas	1			
5	Llave alemana No. 2	1			
6	Llave alemana No. 8	1			
7	Llave de tubo No. 10	1			
8	Hombresolo No. 10	1			
9	Rache de 3/8 con juego de copas	1			
10	Marco de segueta	1			
11	Pinza de punta	1			
12	Martillo	1			
13	Pela cable	1			
14	Caja de herramientas No. 24	1			
15	Juego de llaves Bristol en pulgadas	1			
16	Tijera para lamina amarilla	1			
17	Brocha de 2 pulgadas	1			
18	Juego de brocas para muro	1			
19	Juego de brocas para lamina	1			
20	Chazo de Drywall de 1/4 x 2 pulgadas	200			
21	Chazo de 1/4 x 2 pulgadas tipo puntilla	200			
22	Tornillo 5/32 x 1/2 para lamina	100			
23	tornillo para madera No. 10 x 3/4	100			
24	Cinta aislante	5			
25	Empalmes para cable No. 12	500			
26	Capuchones para cable No. 12	200			
27	Cable No. 12 varios colores	100 mts			
28	Cable encauchetado 3 x 12	100 mts			
29	Tomas eléctricas con polo a tierra	190			



30	Clavijas con polo a tierra	10		
31	Pegante PVC	1/4		
32	Limpiador PVC	1/4		
33	Hojas de segueta	3		
34	Cinta Magiver	2 rollos		
35	Cinta de enmascarar de 1 pulgada	2 rollos		
36	cinta doble faz de 1 pulgada	2 rollos		
37	Amarre plástico de 20cm	300		
38	Lubricante en spray	2		
	TOTAL	-	\$ \$	\$

OBSERVACIONES:

- 1. El precio a tomar para la calificación, es la sumatoria de los precios unitarios con IVA del listado anterior. Deben cotizarse todos los elementos, en caso omitir alguno se entenderá que son ofertados a la JEP sin costo alguno.
- 2. La oferta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.
- 3. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este anexo.
- 4. Los precios unitarios ofertados no podrán superar el valor promedio unitario establecido por la JEP, so pena de rechazo de la oferta. Tampoco podrán modificarse las cantidades mínimas dispuestas.

No obstante lo anterior la adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto, que se pagará conforme a los precios unitarios ofertados.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para nosotros hasta la expiración del período de validez de la oferta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y Firma Representante Legal:	ESPECIAL	PARA	LA	PAZ



FORMATO N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:		
PERSONA QUE	ACREDITA LA EXPERIENCIA:	

	RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA													
Número	Nombre del Contratista	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor		part	(ejecucion de union temporal (UT) o consorcio (C)			Cumplimiento	Persona contacto y teléfono de la Entidad Contratante
					(aaaa d)	n/mm/d		UT - C	(%)	Duració n	Valor (\$)	SI	NO	
1														
2														

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717



-		
1	Enero 1 de 2018 en adelante	\$781.242

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

Firma representante legal o apoderado

(1) Indicar día, mes y año. 1.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ